



Montevideo, 5 de octubre de 2009

CIRCULAR N° 2036

Ref: **RÉGIMEN DE FINANCIAMIENTO DE EXPORTACIONES - AMPLIACIÓN DE PLAZOS.**

Se pone en conocimiento que este Banco Central adoptó, con fecha 1º de octubre de 2009, la resolución que se transcribe seguidamente:

- 1) **SUSTITUIR** la disposición circunstancial 1) del artículo 26 de la Recopilación de Normas de Operaciones por la siguiente:

“Las operaciones constituidas con saldos vigentes al 5 de diciembre de 2008, cualquiera haya sido la opción de plazo elegida por el beneficiario, gozarán de un plazo adicional que vencerá el 15 de octubre de 2009”.

- 2) **SUSTITUIR** la disposición circunstancial 2) del artículo 26 de la Recopilación de Normas de Operaciones por la siguiente:

“Las operaciones a 180 días constituidas entre el 6 de diciembre de 2008 y el 1º de marzo de 2009 gozarán de un plazo adicional, a partir de su vencimiento, que vencerá el 15 de octubre de 2009”.

Cr. Lic. Eduardo Ferrés

Gerente de Área - Gestión Monetaria y de Pasivos

2008/2044